

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de FEBRERO de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 45, obran Decretos N° 198/2013 al 312/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de febrero de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 18/02/2013; consta de 45 páginas.-

DECRETO N° 198/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la implementación del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR), constituido mediante Decreto N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- ADHIÉRASE al Decreto N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 12 de junio de 2012, y al Decreto N° 2490/12 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 30 de julio de 2012.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE, mediante las Secretarías que correspondan y sus dependencias, la realización de todas las acciones y gestiones necesarias a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE, conforme lo establecido en el artículo precedente, que cada Secretaría – conforme su competencia funcional - y sus dependencias, deberán efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- CARATÚLESE como “**PROCREAR TRÁMITE URGENTE**”, a todos los expedientes iniciados a los efectos de la instrumentación del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR).

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 199/2013.

Expte. N° 637/2013

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 22070.7	\$1.148,00	Pesos un mil ciento cuarenta y ocho.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 21565.7	\$958,00	Pesos novecientos cincuenta y ocho.
Luchador Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 21171.6	\$382,00	Pesos trescientos ochenta y dos.
Mate Amargo Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 21566.0	\$956,00	Pesos novecientos cincuenta y seis.
Tomas de Rocamora Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 21908.0	\$946,00	Pesos novecientos cuarenta y seis.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 22918.0	\$2.309,00	Pesos dos mil trescientos nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 200/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2013, hasta el día jueves 7 de febrero de 2013 a la hora 10:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en los equipos que prestan servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día jueves 7 de febrero de 2013 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 139.800,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 419,40).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustibles, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.03.00 2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 201/2013.

Expte. N° 672/2013

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00043375	\$1.665,13	Pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con trece centavos.
La Primavera Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00043376	\$1.665,13	Pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con trece centavos.
La Paz Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00043374	\$1.665,13	Pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con trece centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00043377	\$1.665,13	Pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con trece centavos.
El Chaja Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00043373	\$1.665,13	Pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con trece centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 202/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la adquisición en forma directa de VEINTE MIL LITROS (20.000 lts.) de Gas Oil a la Firma Susana Tránsito DI CARLO, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma Susana Tránsito DI CARLO, CUIT 27-06544031-3, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 131.800,00), por la provisión de VEINTE MIL LITROS (20.000 lts.) de Gas Oil, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 30 – Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS – Dirección de Obras Públicas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 36.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 203/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 15 de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, a la Señorita María Marta GRANÉ, DNI Nº 29.150.171, domiciliada en calle Rivadavia Nº 1195, M. 1, Dpto. 9 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en el ámbito de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GRANÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedáse a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedáse a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 204/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (28.780,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 39.281,25) por la provisión de 28.780 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000222 y Remito Nº R000600007340 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 205/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el "VII Torneo Nacional de Taekwon-Do"; que se llevará a cabo el día 9 de febrero del corriente año en las instalaciones de Racing Club, sito en calle Colombo Nº 837 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 206/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Herling Luis Alberto	20-22712976-0	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 207/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINASE para el primer semestre del año 2013, en función de la fórmula establecida, el valor de una Unidad Tributaria Municipal en PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50), el cual surge del siguiente cálculo:

UTM:

- Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.214/2009, párrafo primero: $[(0,005 \$1.716,39) + (0,5 \$ 6,33)] = \text{PESOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS } (\$ 11,74).$

- Límite establecido en Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.214/2009, párrafo segundo: UTM = PESOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10,83).

- Ajuste establecido en Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.214/2009 último párrafo: UTM = PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50).

ARTÍCULO 2º.- LA disposición prevista en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir del día 13 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por medio de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Comunicación Institucional, procédase a dar amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 208/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, los servicios profesionales del Contador Público, Guillermo José SOSA RYAN, DNI Nº 25.018.908, CUIL Nº 20-25018905-3, domiciliado en calle Chalup Nº 71 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en el Área de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conjuntamente con las relacionadas al Área de Desarrollo Económico, en reemplazo de la Contadora Elina POZZI.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor SOSA RYAN, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 – Cond. Ejec. Economía y Hacienda – Dependencia: CONECE – Conducción Ejecutiva de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 209/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondiente al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 2.180
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 2.180
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 2.180
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 2.180
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 2.180

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 210/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Berta María del Socorro BARCIA, CUIT N° 27-05323812-8, en su carácter de Directora del Grupo de Teatro "TABLAS", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00), que se abonará en sumas mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), durante los meses de enero a diciembre de 2013, el que será destinado a solventar parte de los gastos que demandará el funcionamiento del mencionado grupo teatral, teniendo en cuenta las actividades proyectadas por el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 211/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 212/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 213/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 500
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 500
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 650
Irigoyen Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 500
Flenche Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 500
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 700
Ghiglione Romina Liliana	27-35445296-6	\$ 900
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 500
Latorre Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 800
Carrizo Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 2.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 214/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" correspondientes al mes de diciembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Silveyra Nadia Anahí	27-34418771-7	\$ 1.800,00
Salva Carina Andrea	27-23051899-3	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 215/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 216/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 217/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), durante los meses de enero a septiembre del corriente año, a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, el que será destinado a solventar parcialmente gastos relacionados a la organización y premios de los Salones de Dibujo y Pinturas, los cuales se exponen en las instalaciones de los Salones de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma indicada en el artículo precedente a nombre de la Señora Alcira Lucía CARLÉS, DNI N° 6.135.995, CUIL 27-06135995-3, domiciliada en Avenida Del Valle N° 810 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 218/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Ballet Folklórico Argentino "El Lazo", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), con motivo de la realización de las peñas folclóricas de las cuales, una de ellas se realizó el pasado 26 de enero del año 2013; en tanto la otra se llevará a cabo el día 2 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma indicada en artículo precedente a nombre del Señor Mariano Hernán WRIGHT, DNI N° 25.288.673, CUIT N° 20-25288673-8, domiciliado en calle Concordia N° 1017, de esta ciudad, en su carácter de Representante del mencionado Ballet.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 219/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de enero de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.490,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.060,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.090,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.090,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 990,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00

Ovalle Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 790,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.090,00
Etcheverry, María Victoria	27-32025582-7	\$ 860,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 220/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.800,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga, Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 790,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 221/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 750
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 222/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Ramiro Andrés YANSON, DNI N° 31.567.183, Legajo 1986, domiciliado en calle J. Nevaes N° 575 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 223/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Eduardo Miguel MEDINA, DNI N° 17.436.474, Legajo N° 1437, domiciliado en Barrio Municipal Sector B – 3 J. J. Franco S/N de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cuatro (4) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 224/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente José Alberto CASTILLO, DNI N° 25.711.398, Legajo N° 2007, domiciliado en Boulevard Montana N° 325 de esta ciudad, quien reviste en planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cuatro (4) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran previstas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 225/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Matías Ezequiel MIGLIASSO, DNI N° 34.017.986, Legajo N° 2009, domiciliado en Barrio La Cuchilla, Belgrano N° 919, de esta ciudad, quien reviste en planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran previstas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 226/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente José Fernando SOSA, DNI Nº 22.088.907, Legajo 1143, domiciliado en calle Edison Nº 798 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cuatro (4) días –artículo 6º, inc. c) Ordenanza Nº 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 227/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Juan Bernardo SONEIRA, DNI Nº 8.356.268, domiciliado en calle 3 de Caballería Nº 985 de esta ciudad, quien se desempeñara como Jefe de División, Categoría 2 del Escalafón General en la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza Nº 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de enero de 2013, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 228/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social María Reneé TORRES, DNI Nº 22.524.579, CUIL Nº 27-22524579-2, domiciliada en calle Churruarín Nº 475, de esta ciudad, a fin de que preste servicios profesionales conformando el equipo interdisciplinario del convenio marco suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 1º de noviembre del año 2010, en virtud del programa "POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada María Reneé TORRES, DNI Nº 22.524.579, percibirá la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), neto por todo concepto, con retroactividad al mes de enero del año 2013, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 229/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria por el término de seis (6) días, a partir del día 1º de febrero de 2013 inclusive, al Director de Cooperativas, Arquitecto Daniel A. CRESPO, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Arquitecto CRESPO, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Cooperativas estará a cargo del agente Víctor Daniel KORELL, DNI Nº 23.836.216.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 230/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social, Señora Verónica María DOBLER, DNI N° 32.296.653, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1619, de esta ciudad, quien se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada Verónica María DOBLER, CUIT 27-32296653-4, percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 231/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Antunez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 400
Broin Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 1.850
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 300
Guerra Anahí Irupe	27-33854919-4	\$ 1.000
Del Valle José Antonio	20-18386405-0	\$ 2.275
Ferreira Gabriela Rocío	27-26886704-5	\$ 700
Delcanto Gaspar Martín	20-26989588-9	\$ 1.500
Irazusta Ramiro	20-35445002-0	\$ 500
Lemes Eunice Silviana	27-30451715-3	\$ 500
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 400

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT - Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 232/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), que se abonará en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al Señor Pablo BERNHARDT, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Líbrense los cheques a nombre del Señor Juan Pablo BERNHARDT, CUIT N° 20-22160919-1.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 233/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de febrero de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 234/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), mensuales, correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2013, al Grupo de Madres de Plaza de Mayo – Gualeguaychú, el que será destinado a solventar parte de los gastos de impresión de la revista "TIERRA DE TODOS". Librese el cheque a nombre de la Señora Susana Elvira BUGNONE, CUIT N° 27-04923740-0, en su carácter de integrante del grupo de redacción de la revista.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 235/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 700
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 700
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 700
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 700
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 700

Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 800
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 1.100
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 700
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 700
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 700
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 700

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dir. de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 236/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) el que se abonará en dos sumas mensuales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor del Club Atlético Defensores del Sur, destinado a solventar parcialmente gastos de mano de obra en el salón diario del mencionado club.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el correspondiente cheque a nombre del Señor Ángel Isabelino CABEZA, CUIT N° 30-67111897-5, en su carácter de Presidente del Club Atlético Defensores del Sur.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 238/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Transferencias la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00) dentro la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal de la Jurisdicción 1110160000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11751/12, incrementándose el rubro 22.5.01.13 Aporte Climatización y Camarines Teatro Guauguaychú en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) de Origen Provincial.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11751/12, incrementando en la Partida 7.0.0.0 Deuda Flotante en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$180.606,07) con Fuente de Origen Provincial dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda y la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 819.393,93) con Fuente de Origen Provincial 132 de la Apertura Programática 43.58.00 Remodelación Teatro Guauguaychú de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.423.840,76).

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando en la Partida 7.0.0.0 Deuda Flotante en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.423.840,76) dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) con Fuente de Financiamiento Provincial 132.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$

36.000,00) en la Apertura Programática 25.05.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 237/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Transferencias la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro la Apertura Programática 17.03.00 Dirección de Inspección General de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dentro la Apertura Programática 20.00.00 Dirección de Asuntos Legales de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 239/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 700
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 450
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 300
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 350
Farías Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 500
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 500
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 350
Aguilar Pablo Mariano	24-35116321-2	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 240/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Instituto Magnasco, CUIT N° 30-52855474-8, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.777,05), en virtud de la colaboración brindada para el desarrollo del Programa "UBA XXI", durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 241/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 950
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 500
López Ayelén Jesica	27-35445055-6	\$ 500
Fernández Natalia Fabiana	27-32289269-7	\$ 700
Gatti Denis Julio José	20-92136258-8	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 242/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 243/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 244/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 245/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 900,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Arancibia Paola Verónica	27-26364982-1	\$ 650,00
Flores Perla Evangelina	27-31875352-6	\$ 350,00
Bredle Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 200,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Páez Sabrina María de los Ángeles	27-31689501-3	\$ 300,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 300,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 246/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 247/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado que obra en los considerandos del presente, con el fin de constatar la veracidad del mismo y determinar posibles responsables administrativos si hubiere.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 248/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de enero de 2013, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 249/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondiente al mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 250/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 900,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 900,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 900,00
Bianchini Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 1.500,00
Bustos Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 1.000,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 590,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.000,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Cuarta Silvina	27-24216064-4	\$ 900,00
Cousau Nora Liliana	27-12546035-1	\$ 700,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 800,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 900,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 800,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 900,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 700,00
Molina Alejandra Verónica	27-25266448-9	\$ 450,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 900,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Mosqueira María Cristina	27-11315255-4	\$ 280,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 900,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 800,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Parodi Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 700,00
López Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 700,00

Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 800,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 251/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Carlos Julián CARABALLO, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 993, de esta ciudad, a los fines fiscalizar el Acto de Apertura de Sobres de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2013.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 252/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para la prestación del servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de enero de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 47.880,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 253/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2013, hasta el día 22 de febrero de 2013, a la hora 10:00 para la contratación, por el lapso de un (1) año, del Servicio de Área Protegida, para todas las dependencias y espacios municipales del servicio de urgencias y emergencias médicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 22 de febrero de 2013 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO OCHO (\$ 108,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de Emergencias Médicas, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 – Dir. Personal - Dependencia: CONEPE – Conducción Ejecutiva de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 254/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUÉSE a las personas que se detallan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, entre otras, en la fiesta de la Elección de la Reina del Turismo Edición 2013, evento que se llevó a cabo el día 13 de enero del corriente año, en la Zona Portuaria, organizado por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06:

- Santiago VERONESI, CUIT N° 20-29297454-0, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Lucas Joaquín MONZON, CUIT N° 20-27447730-0, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Carlos Martín DE SANTIS, CUIT N° 20-32025568-7, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 255/2013.

Expte. N° 787/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 15/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000442	\$5.000,00	Pesos cinco mil.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6- Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6- Unidad Ejecutora: 50 - Dir de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 - Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 256/2013.

Expte. N° 789/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00064544	\$1.002,29	Pesos un mil dos con veintinueve centavos.
El Sorzal Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00064543	\$1.002,29	Pesos un mil dos con veintinueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00064545	\$1.002,29	Pesos un mil dos con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 257/2013.

Expte. N° 791/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124391	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.
El Sorzal Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124392	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124390	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.
Mocoreta Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124389	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.
Los del Sur Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124388	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124393	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 258/2013.

Expte. N° 788/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124396	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124394	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.
El Hogar Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124397	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124395	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.
25 de Mayo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00124398	\$2.400,11	Pesos dos mil cuatrocientos con once centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 259/2013.

Expte. N° 790/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005157	\$3.935,89	Pesos tres mil novecientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos.
La Primavera Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005156	\$3.935,89	Pesos tres mil novecientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos.
La Paz Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005155	\$3.935,89	Pesos tres mil novecientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005154	\$3.935,89	Pesos tres mil novecientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos.
El Chaja Ltda.	Puente y Cía S. R. L.	-	-	"A" 0002-00005153	\$3.935,89	Pesos tres mil novecientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 260/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Torneo "Copa Carnaval" de Equitación 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Hípico Guauguaychú, desde el día 22 de febrero y hasta el día 24 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 261/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto la contratación de la Cooperativa de Trabajo "PANCHO RAMÍREZ LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.080, para la provisión de mano de obra para la ejecución de quinientos treinta y nueve metros cuadrados (539 m2) de pavimento intertrabado, cotizándose la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) el m2; ciento cuarenta metros lineales (140 ml) de cordones emergentes, a un costo de PESOS QUINCE (\$15) el metro lineal, y sesenta y un metros cuadrados (61 m2) de badenes, a un costo de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00) el m2, todo ello en la zona comprendida en calles 3 de Caballería, entre Pasteur y Edison, previéndose un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos a partir del 10/09/2012.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Félix Enrique PERUZZO, DNI N° 16.003202, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "PANCHO RAMÍREZ LTDA.", la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00), conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.89.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 262/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes al mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.141
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.705
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.801
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.345
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.741
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.801
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.861
Gómez Martínez Luis Gastón	20-34418705-4	\$ 3.013
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 3.245
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.741
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 1.700

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 263/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 264/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Administrador.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 265/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, los servicios profesionales de las personas que infra se mencionan, para que desarrollen sus tareas en los distintos Centros de Salud Municipales, quienes percibirán en concepto de honorarios por sus servicios una suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS SEM.	Honorarios	CUIL	DOMICILIO
Egui Ana María	Munilla	Enfermera	30	\$ 2.250,00	27-30156130-4	San Juan 383 P. Alta
Terradas Maria Soledad	San Isidro	Psicóloga	16	\$ 2.250,00	27-29466351-2	Rivadavia N° 824
Peruzzo Verónica	Pueblo Nuevo	Op. Psicosocial	16	\$ 2.343,60	27-22837530-1	Juan Díaz N° 1935
Araujo María Cristina Florinda	Pueblo Nuevo	Médico	16	\$ 3.600,00	27-11550521-7	Roca N° 285
Bermúdez Edith Vanesa	Dirección De Salud	Prof. Gimnasia	26	\$ 2.031,25	27-27073082-0	B° M. Alarcón M.5 C.18
Fernández Marina Lía	C.I.C	Kinesióloga Psicóloga	8	\$ 1.125,00	27-17876287-2	25 de Mayo N° 978
Maradey Pamela Beatriz	CIPAA		24	\$ 2.812,50	27-31112742-5	España N° 373
Kachinski Ana María	Suburbio Sur	Obstétrica	30	\$ 2.250,00	27-14936584-8	Buenos Aires N° 1012
Aguiar Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	9	\$ 2.025,00	23-04541365-9	3 de Caballería N° 1020
Kratzer Valeria Natalia	Villa María	Obstétrica	30	\$ 2.250,00	27-25288701-1	Luis N. Palma N° 1368
Roth Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstétrica	20	\$ 1.560,00	27-25173112-3	Urquiza al Oeste Parada 9
Giménez Hugo Francisco	Médanos y Suburbio Sur	Nutricionista	30	\$ 2.250,00	20-25018697-6	Del Valle N° 662
Villarreal Fernando Javier	San Francisco	Op. Psicosocial	16	\$ 3.000,00	20-25937409-0	Luis N Palma N° 369
Mioniz Vanina Lorena	Dir. De Salud	Lic. Enfermera	30	\$ 2.250,00	27-26538188-5	B° CGT 155 – Dpto. N° 5-S.F. 18

Melchiori María Gisella	Munilla	Odontóloga	20	\$ 2.340,00	27-27836331-2	España N° 838
Albónico María Victoria	CIPAA	Psicóloga	16	\$ 2.250,00	27-25937291-2	Andrade N° 253
Fiorotto Hernán Fabricio	Pueblo Nuevo	Odontólogo	20	\$ 2.340,00	20-26830995-1	Luis N. Palma N° 126
Lacasia Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	15	\$ 1.875,00	20-17339136-7	Churruarín N° 58
Correa Marcela Viviana	Farmacia	Farmacéutica	10	\$ 1.000,00	27-18094530-5	Avellaneda N° 335
Gil Felipe	Médanos	Odontólogo	20	\$ 2.340,00	20-27467568-4	Urquiza N° 1140
Boniardi Jessica	Villa María	Psicóloga	16	\$ 2.250,00	27-30883784-5	Magnasco N° 784
Losio Lucas Sebastián	C.I.C	Ordenanza	32	\$ 2.250,00	20-30789192-2	B° CASVAC, Casa 36 Gervasio Méndez N° 2979
Wesolosky Natalia	Dir. de Salud	Médico	12	\$ 2.812,50	27-24245288-2	
Tajes Georgina Valeria	San Isidro	Odontóloga	20	\$ 2.340,00	27-23310347-0	Magnasco N° 381
Capurro Griselda Lorena	Munilla y Suburbio Sur	Prof. Gimnasia	26	\$ 2.031,25	27-27645008-0	B° Quijano, Casa N° 23
Machín Elizabeth	San Francisco	Odontóloga	20	\$ 2.340,00	27-24807066-3	Aguado N° 175
Alcaire Liliana Beatriz	San Isidro	Administrativo	36	\$ 2.160,00	27-22552927-8	A. Méndez y Ayacucho
Arrua María Luján	CIC	Administrativo	30	\$ 1.500,00	27-31519814-9	Gualeguay N° 214
Ripa Paula Silvina	Medanos	Psicóloga	20	\$ 2.250,00	DNI 20.636.911	Ceibas N° 3433
Aversa, Leonardo	Dir, Salud	Administrativo	30	\$ 1.700,00	20-28458013-4	San Martín N° 2050
Aguet Danilo José	Dir. Salud	Administrativo	30	\$ 1.700,00	20-33025170-1	Rioja N° 552
Bauza María Nilda	Dir. Salud	Técnica en Minoridad	30	\$ 2.800,00	27-10877246-3	B° Eva Perón, S. 2 F1, Dpto. 7

ARTÍCULO 2°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 266/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, y por Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, ambos con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.391,43), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Inspección General Municipal (Control Urbano), durante los meses de julio, febrero y marzo del año 2012, conforme Convenios y Anexos obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 267/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI Nº 17.071.132, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.465,10), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, conforme Convenio obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 268/2013.

Expte. Nº 823/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 01/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	HIERRO - Fe	Angerosa, Alfredo Orlando	5.884.170	"A" 0002-00004497	\$293,70	Pesos doscientos noventa y tres con setenta centavos.
	HIERRO - Fe	Angerosa, Alfredo Orlando	5.884.170	"A" 0002-00004511	\$355,99	Pesos trescientos cincuenta y cinco con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación presupuestaria: 42.52.00 3.9.9.0 – Plan Fed de Integr Socico - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 269/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al Señor Luís Ramón RECALDE, CUIT Nº 20-14215055-8, domiciliado en calle San Luís Nº 392 de esta ciudad, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la fiesta del lanzamiento de la Temporada Turística de verano, Edición 2012-2013, el que se llevó a cabo el día 8 de diciembre de 2012 en la costanera de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 270/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 690,00
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Chichizola Elvira María Cristina	27-11057873-9	\$ 200,00
Jorge María Cristina	27-17403253-5	\$ 200,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Assi Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 400,00
Rodríguez Liliana Elisa	27-13815222-2	\$ 350,00
Del Valle Ana María	27-20243947-6	\$ 500,00
León Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 400,00
Leiva Julio José	20-28509402-0	\$ 450,00
Gutierrez Leticia Raquel	27-30902448-1	\$ 200,00
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 600,00
Arce Mariana Josefina	27-30156020-1	\$ 300,00
De Los Santos Leticia Elizabeth	27-22712716-9	\$ 200,00
Cáceres María Susana	27-21835438-1	\$ 200,00
Candido Brenda Ana Juliana	27-39740748-4	\$ 500,00
Ramírez Pascuala Dominga	27-03225740-8	\$ 500,00
Sartori Elsa Beatriz	27-17072285-5	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 271/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el “XVII SALÓN PROVINCIAL VERANO 2013 - PINTURAS”, que se llevará a cabo el próximo 9 de febrero del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, a partir de las 20:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 272/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR “HUÉSPED DE HONOR” de la ciudad de San José de Gualeguaychú, al Ministro de Turismo de la Nación, Señor Enrique MEYER, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A su arribo a nuestra ciudad, el titular del Departamento Ejecutivo, Señor Juan José BAHILLO, le brindará los saludos protocolares correspondientes, haciéndole entrega en tal circunstancia de una copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 273/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, al Intendente del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Señor Gustavo PULTI, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A su arribo a nuestra ciudad, el titular del Departamento Ejecutivo, Señor Juan José BAHILLO, le brindará los saludos protocolares correspondientes, haciéndole entrega en tal circunstancia de una copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 274/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, al Intendente de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, Señor Esteban AVILÉS, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A su arribo a nuestra ciudad, el titular del Departamento Ejecutivo, Señor Juan José BAHILLO, le brindará los saludos protocolares correspondientes, haciéndole entrega en tal circunstancia de una copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 275/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Señor Sergio Daniel URRIBARRI, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A su arribo, el titular del Departamento Ejecutivo, Señor Juan José BAHILLO, le brindará los saludos protocolares correspondientes, haciéndole entrega en tal circunstancia de una copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 276/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que la Edición 2013 de los Corsos Populares "Matecito" será en HOMENAJE al Señor Numa Leopoldo FRUTOS, quien ha sido un ejemplo de vocación, empeño y dedicación hacia la cultural local.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 277/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Silvio Javier DEL VALLE, CUIT N° 20-24596391-3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), destinado a solventar parcialmente gastos correspondientes a la realización del Taller de Crítica e Interpretación del Texto Dramático, el que se llevó a cabo durante el mes de noviembre del año 2012 en las instalaciones de la Sala de sinergia Teatral de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 278/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Convenio de Locación de Servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA", Matrícula INAES N° 26.067, con domicilio en calle Héctor Irigoyen N° 674, de esta ciudad, para la prestación del servicio de limpieza del Corsódromo Municipal, sito en el Parque de la Estación durante los días 05/01/2013, 12/01/2013, 19/01/2013, 26/01/2013, 02/02/2013, 09/02/2013, 11/02/2013, 16/02/2013, 23/02/2013 y 02/03/2013.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a abonar a la Señora Roxana Daniela BENEDETTI, SIN N° 28.358.708, en representación de la Cooperativa de Trabajo "Esperanza Ltda.", la suma que resulte de la liquidación mensual que apruebe la Dirección de Espacios Verdes, en relación a las horas trabajadas por los cooperativistas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.4.9.0. Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 279/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2013, hasta el día 25 de febrero de 2013 a la hora 9:00, para la adquisición de materiales eléctricos que a continuación se indican, a fin de garantizar del servicio y mantenimiento de alumbrado público, de acuerdo a Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

1- 900 (Novecientas) Lámparas de Sodio A.P. de 150 W.

2- 250 (Doscientos Cincuenta) Lámparas de Sodio A.P. de 250 W.

3- 250 (Doscientos Cincuenta) Lámparas de Sodio A.P. de 400 W.

4- 200 (Doscientos) Balastos para Lámparas de Sodio de 150 W.

5- 100 (Cien) Balastos para Lámparas de Sodio de 250 W.

6- 50 (Cincuenta) Balastos para Lámpara de Sodio de 400 W.

7- 100 (Cien) Equipos Auxiliar para Lámparas de Sodio 150W.

8- 20 (Veinte) Equipo Auxiliar para Lámparas de Sodio 400 W.

9- 400 (Cuatrocientos) Fotocontrol.

10- 200 (Doscientos) Base Fotocontrol.

11- 300 (Trescientos) Ignitores para Lámparas de Sodio de 150 W hasta 400W.

12- 50 (Cincuenta) Jabalinas Normalizadas acero-cobre de 1.5 Metros por 5/8".

13- 500 (Quinientos) Morcetos Estancos para Acometida PD 5.

14- 100 (Cien) Pinza de Retención PKD40.

15- 250 (Doscientos Cincuenta) Portafusibles Aéreos para Acometida.

16- 500 (Quinientos) metros de cable Prensablado 2x4 mm.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 25 de febrero de 2013 a la hora 9:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 169.617,50).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE (\$ 509,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de materiales eléctricos, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipales.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 32- Adm. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinarias - Dependencia: ADMELE - Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.03.00 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 280/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a favor de la Escuela de Danzas Folklóricas "Almas Nativas", para ser destinado a solventar parcialmente gastos que irrogare la realización de un viaje hacia la localidad de Cerrito, departamento de Paraná, con

el objeto de participar de un curso anual de capacitación al que deben concurrir, por pertenecer al Instituto de Arte Folklórico - IDAF-, entre los días 6 y 10 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE el cheque correspondiente a nombre de la Señora Silvia Elisabeth ATKINS, CUIT N° 27-24921640-8, en su carácter de Profesora del Grupo de Danzas Folklóricas "Almas Nativas".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 281/2013.

Expte. 866/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales correspondiente a los meses de diciembre del año 2012 y enero del año 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Tomasini, Rita María	24.596.843	Barrio Molinaria G 3 Casa 30	"B" 0001- 00000653	\$848,00	Pesos ochocientos cuarenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 282/2013.

Expte. 865/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente a los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Secretaria	Tomasini, Rita María	24.596.843	Barrio Molinaria G 3 Casa 30	"B" 0001- 00000654	\$1200,00	Pesos un mil doscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 283/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 20 de enero de 2013 y hasta el día 3 de marzo de 2013, al Señor Luciano Ernesto FILIPPI, CUIT N° 20-36318711-1, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 275 de esta ciudad, para que preste servicios como Auxiliar de Guardavidas, en el Balneario Norte, y percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 2°.- El Señor FILIPPI deberá prestar funciones durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo en dos turnos de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 hs., con (1) franco compensatorio por semana de trabajo, para lo cuál el Responsable de Guardavidas deberá organizar las guardias correspondientes, designando el personal que quedará afectado a las mismas. Asimismo éstos, deberán realizar de manera obligatoria y dentro de la Jornada de trabajo los entrenamientos semanales los cuales determinará el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 284/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE, con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el 19 de marzo de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda, a la estudiante de la Universidad Católica de La Plata, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Evelyn Romina PIQUET, DNI N° 33.110.119, domiciliada en calle Ituzaingó N° 997; y con retroactividad al día 1° de enero de 2013 y hasta el día 10 de abril de 2013 el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda, a la estudiante de la Universidad Católica de La Plata, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Paula Ivana BADARACCO, DNI N° 34.110.331, domiciliada en calle Juan José Franco N° 1415, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- Las Pasantes deberán cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Secretaría de Economía y Hacienda determine.

ARTÍCULO 3°.- Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a las pasantes y a la Universidad Católica de La Plata, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del contenido del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 285/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE, con retroactividad al día 1° de octubre de 2012 y hasta el día 28 de febrero de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, a la estudiante del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Yamila Aylén RODRÍGUEZ, DNI N° 35.700.655, domiciliada en calle Nogoyá N° 127 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 286/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) mensuales, a cada una de las Bibliotecas Populares que infra se mencionan, destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el mantenimiento de las mismas, desde enero de 2013 y hasta diciembre de 2013, inclusive:

- Biblioteca Popular "FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ JORDÁN", CUIT N° 30-67109739-0, con domicilio en 25 de Mayo y Gualeguay, de esta ciudad.

- Biblioteca Popular "SARMIENTO", CUIT N° 30-52864953-6, con domicilio en San Martín y Alberdi, de esta ciudad.

- Biblioteca Popular "RODOLFO GARCÍA", CUIT N° 30-70704301-2, con domicilio en calle Corrientes N° 222, de esta ciudad.

- INSTITUTO MAGNASCO y Biblioteca Popular "OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE", CUIT N° 30-52855474-8, con domicilio en Camila Nieves N° 78, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 287/2013.

Expte. N° 903/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	RIVAS HERMANOS S. R. L.	-	-	"A" 0003-00014187	\$216,00	Pesos doscientos dieciséis.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 288/2013.

Expte. N° 904/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00064817	\$769,10	Pesos setecientos sesenta y nueve con diez

						centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014- 00064818	\$1.581,06	Pesos un mil quinientos ochenta y uno con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 289/2013.

Expte. N° 905/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004- 00005951	\$993,68	Pesos novecientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos.
La Primavera Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004- 00006003	\$1.077,19	Pesos un mil setenta y siete con diecinueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004- 00006030	\$673,26	Pesos seiscientos setenta y tres con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 290/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de enero de 2013:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Carlos María SABELLI, CUIT N° 20-25711396-6, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAN, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Leticia Raquel OTERO, CUIT N° 27-12964708-1, de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Juan Alberto SCHROOL, CUIT N° 20-22524445-7, de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 291/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de enero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00. 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 292/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 14 de febrero de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 293/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, y por la suma que se consigna, por tareas ocasionales de interés comunitario en la organización y participación de la 6º Edición del ciclo "EL MUSEO NO DUERME", evento que se llevará a cabo los días 13, 20 y 27 de febrero de 2013, en las instalaciones de la Azotea de la Palma:

- María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 294/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Movimiento de Artistas Independientes destinado a solventar parcialmente gastos que demande la organización y Premios con motivo de la realización del Salón Regional de Pintura 2013, el que se encuentra organizando el Movimiento de Artistas Independientes -MAI-, y se llevará a cabo durante el mes de marzo del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el cheque correspondiente a nombre de la Señora Mirta Romelia ARAUJO, LC N° 27-03226659-8, en su carácter de Presidenta del Movimiento de Artistas Independientes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 11/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Norma Susana HEREÑU, DNI N° 5.493.373, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 11, Fila N° 2, Sección "D", Galería N° 12, Legajo N° 8642.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren a favor de la Señora Norma Susana HEREÑU, DNI N° 5.493.373, con domicilio en calle Concordia N° 422, de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 11, Fila N° 2, Sección "D", Galería N° 12, Legajo N° 8642.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 295/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Martín Ariel NAEF, CUIT N° 20-21514754-2, con domicilio en calle Andrade N° 374 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 18.720,00), conforme Certificado Final de Avance de Obra adjunto a fs. 5 del expediente de marras, correspondiente al tercer pago dispuesto mediante Decreto N° 2216/2012, por la ejecución de trabajos del Portal de Entrada que lleva la leyenda "GUALEGUAYCHÚ".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 43.83.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 296/2013.

Expte. N° 920/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002886	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 297/2013.

Expte. N° 921/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00125299	\$13.388,39	Pesos trece mil trescientos ochenta y ocho con treinta y nueve centavos.
La Primavera Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00125300	\$13.388,39	Pesos trece mil trescientos ochenta y ocho con treinta y nueve centavos.
La Paz Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00125298	\$13.388,39	Pesos trece mil trescientos ochenta y ocho con treinta y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00125302	\$13.388,39	Pesos trece mil trescientos ochenta y ocho con treinta y nueve centavos.
El Chaja Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00125296	\$13.388,39	Pesos trece mil trescientos ochenta y ocho con treinta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 298/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- En todos aquellos casos en que por la Tasa por Actuaciones Administrativas resultara un monto total a pagar con centavos, la diferencia será siempre a favor del contribuyente.

ARTÍCULO 2º.- Por medio de Tesorería Municipal y Dirección de Informática, ambas dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda, procedase a aplicar lo decretado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La disposición prevista en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 299/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.000,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 300/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Fariña Carlos Saúl	20-33854977-7	\$ 800,00
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 301/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Vargas María Alejandra	27-25031522-3	\$ 250,00
Gutiérrez Julio Catalino	20-28918290-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 302/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Parisi Gabriela Patricia	27-17994095-2	\$ 250,00
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00

Gómez Sabrina	24-30156291-4	\$ 600,00
Corujo Jesica Pamela	27-32289155-0	\$ 400,00
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 450,00
Comparada María Noel	23-24871529-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 303/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de diciembre de 2012:***

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Amelia Margarita Jaurena	27-10667358-1	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 304/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de febrero de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 305/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Transferencias a la Partida Servicios no Personales dentro la Apertura Programática 25.05.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.807.772,23) con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, en la Partida 7.0.0.0 Deuda Flotante la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 650.152,07) dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda, en la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.659.346,19) de la Apertura Programática 42.59.51 Gualeguaychú 64 Viviendas y en la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 498.273,97) de la Apertura Programática 42.52.00 Programa Federal de Integración Socio-comunitaria dentro la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.276.381,94) con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, en la Partida 7.0.0.0 Deuda Flotante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 24.795,25) dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda y en la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.251.586,69) en la Apertura Programática 40.86.00 Mejoramiento Hábitat Urbano de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida 7.0.0.0 Deuda Flotante de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00) a la Partida Bienes de Uso de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 180.203,00) con Fuente de Financiamiento Municipal 131.

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando, con Fuente de Financiamiento Municipal 131, la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 180.203,00) en la Apertura Programática 43.56.00 Edificios Municipales de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 306/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Jefe de División a cargo del Área de Mayordomía y Choferes, Señor Víctor Hugo ALMADA, respecto al gasto realizado en concepto de servicio de reparación del vehículo municipal Interno Nº 36, Dominio GUY 642 realizado por TC Taller Cigliutti, del Señor Juan Carlos CIGLIUTTI, CUIT Nº 20-20470547-0, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), conforme Factura "C" Nº 0001-00000105 adjunta al presente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del viático que se concediera.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demando el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 – Dir. Personal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 307/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Directora de Comunicación Institucional, Licenciada María Laura PIROVANI, respecto al gasto de alojamiento que se debió afrontar por el arribo a la ciudad, del Subdirector de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Señor Gabriel MIRANDA, los días 8 y 9 de febrero del corriente año, conforme Factura "B" Nº 0001-00000419, de fecha 08/02/2013, perteneciente a Juan Alejandro BAGGIO, CUIT Nº 20-16346481-1, adjunta al presente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del Anticipo de Gastos que se concediera.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demando el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 308/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Directora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 309/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición directa de chombas de pique color celeste, con reflectivo plata en espalda y mangas, y bordado frente y espalda, pantalón fuerza de seguridad color azul y camisa de vestir tipo Oxford de color celeste, talles "M" y "L", adquiridas en forma directa, al proveedor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio legal en calle Primera Junta N° 550, ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 550, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.274,20) por la provisión de chombas de pique color celeste, con reflectivo plata en espalda y mangas, y bordado frente y espalda, pantalón fuerza de seguridad color azul y camisa de vestir tipo Oxford de color celeste, talles "M" y "L", conforme cotización obrante a fs. 4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 310/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO con domicilio en calle Magnasco y Luis N. Palma de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76) en concepto de pago Póliza N° 16724 "Responsabilidad Civil" con vigencia desde el 16/12/12 al 17/12/12 para el Encuentro Folclórico realizado a beneficio el día 16 de diciembre del año 2012, en la zona portuaria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – secretaria de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 311/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación de los Grupos Asociativos "SANTA CLARA" y "SANTA RITA", para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio Norte Municipal por los meses de enero a junio de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las Señoras BECKER Elsa Elvira, LC N° 3.786.711, MARTÍNEZ María de los Ángeles, DNI N° 18.506.882, ZAPATA Elba Ester, DNI N° 12.809.787; y BARRIOS Verónica Beatriz DNI N° 25.937.338, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00), mensuales, a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a junio de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE a las Señoras ARELLANO María Eva, DNI N° 11.772.577; GONZÁLEZ María Elvira, DNI N° 17.181.507; VIERA Stella Maris, DNI N° 20.361.097 y BASSIN Luisa Angélica, DNI N° 10.456.483, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00), mensuales, a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a junio de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 33.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 312/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Señor Fabián GODOY, respecto a los gastos realizados en virtud de la acción promocional de Entre Ríos en diferentes ciudades de la Costa Atlántica Argentina, realizadas junto al Ministerio de Turismo de la provincia, los días 28, 29 y 30 de enero del corriente año, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.051,65), conforme a los comprobantes adjuntos al presente y a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del viático que se concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal reintégrese al Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Señor Fabián GODOY, la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.051,65), en virtud del excedente gastado, conforme al viático solicitado y alo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 72008 - Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 12/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por interpuesto Recurso de Apelación presentado por el agente Roberto Orlando VILLAR, DNI N° 20.975.008, contra el Decreto N° 92/2013.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad y en los términos establecidos en el artículo 82º de la Ordenanza N° 8917/89 ELÉVENSE las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno